

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

No. CI- _____ -202x

CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL
DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA –
INFIVALLE.

IDENTIFICACIÓN: Nit. 890.308.051-9

CONTRATISTA: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

PLAZO: _____

VALOR: _____

CDP: _____

SUPERVISOR DESIGNADO: _____

Entre los suscritos, a saber: _____, mayor de edad y vecino de _____
_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida
en _____, quien obra en nombre y representación
legal del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA**,
establecimiento público del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 04 del
19 de noviembre de 1971, con NIT. 890.308.051 – 9, de conformidad con lo establecido
en el Artículo 23 del Acuerdo No. 033 del 31 de agosto de 2015 – Estatuto Orgánico,
Modificado por el art. 05 del Acuerdo 058 de 2016, cargo para el cual fue nombrado
mediante Decreto Departamental _____, debidamente posesionado como consta
en el _____, quien para efectos de este contrato se
denominará **INFIVALLE**, por una parte y por la otra, el señor _____
_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____
_____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en
_____ obrando en calidad de _____, ubicada _____
_____, correo electrónico _____,
quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos
acordado celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de
2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes, contenido en las
siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **1)** Que, la Constitución Política, en
el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones
separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **2)** Que, la Ley
489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las

entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". **3)** Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa a través de contratos interadministrativos y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado Decreto.

4) Que, INFIVALLE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ emitido el _____ para la presente contratación por valor de \$ _____. **5)** Que, la Ley 1369 de 2009, art. 15, el cual obliga a todas las entidades integrantes de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial a contratar los servicios de _____, condición que actualmente ostenta _____. **6)** Que, la firma _____ es una sociedad _____, vinculada al _____, creada bajo la forma de sociedad _____, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, con la cual se puede celebrar un contrato interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. **7)** Que, el objeto de _____ está completamente relacionado con el objeto de la presente contratación. **8)** Que, mediante la Resolución No. 08 del 27 de enero del 2021 se justificó el uso de la modalidad de selección de contratación directa para la celebración del presente contrato interadministrativo con _____.

9) Que, _____ reúne las condiciones de idoneidad y de experiencia necesarias para suscribir el contrato interadministrativo. Acorde con lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El Contratista se compromete con INFIVALLE a prestar el servicio de _____ de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte del contrato, y de acuerdo a las necesidades que se presenten en las diferentes dependencias del Instituto durante la vigencia fiscal _____.

SEGUNDA. OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA: **1.** El contratista deberá ejecutar el servicio de acuerdo con las necesidades y en el momento que se requiera por parte de INFIVALLE, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. **2.** El servicio de _____ se prestará para _____. **3.** El contratista deberá _____, previa coordinación con el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba, según _____. **4.** El contratista deberá contar _____. **5.** El corte de seguimiento y control _____.

del servicio prestado será _____. **6.** La facturación del servicio prestado será _____ (del primer al último día del mes inmediatamente anterior) debiendo presentar factura mes vencido dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente; para el mes de Diciembre la entrega y presentación del informe y factura correspondiente será informado por escrito por el supervisor del contrato, en los primeros días del mes diciembre de 2020, junto con la factura que se presente para el pago del servicio prestado, el contratista deberá aportar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. **7.** Adicionalmente la empresa deberá prestar los siguientes servicios: **a.** _____: Servicio que establece condiciones especiales de. _____ **8.** El servicio debe ser de óptima calidad. El contratista, deberá responder por _____. **9.** El contratista deberá cumplir con los tiempos mínimos establecidos en la propuesta presentada. **10.** Deberá igualmente entregar al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, las pruebas de entrega, con el ánimo de verificar las mismas. **11.** El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectué INFIVALLE por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. **12.** El contratista deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para atender el servicio requerido por INFIVALLE. **13.** Sera responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de este, por ende, INFIVALLE no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. **14.** El contratista deberá tener sucursal y/o agencia en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto contrato de servicio que se pretende ejecutar en favor de INFIVALLE. **15.** Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad social en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F. de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1998; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante los funcionarios encargados de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación. **16.** Los demás servicios que preste _____ que requiera el instituto de acuerdo a sus necesidades. **TERCERA. OBLIGACIONES DE INFIVALLE:** **1.** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. **2.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes de EL CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **3.** Realizar oportunamente los pagos a EL CONTRATISTA acorde a los tiempos y forma de pago acordados previo cumplimiento de EL CONTRATISTA de los requisitos previstos para el pago. **4.** Para efectos de control interno de _____, supervisor llevará una planilla de seguimiento de la misma. **CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para todos los

efectos legales y fiscales el valor total del contrato es por la suma de _____M/CTE. (\$____), que incluyen todos los impuestos,

deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: INFIVALLE, cancelará el valor del contrato mes vencido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura junto con la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el _____o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, y el cual iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercida _____ de INFIVALLE o quien haga sus veces. El supervisor tendrá

las siguientes funciones: **1.** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos. **2.** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía. **3.** Verificar si EL CONTRATISTA cumple con el objeto para el cual fue contratado. **4.** Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades contratadas. **5.** Expedir el Certificado de recibo a satisfacción para efectos de pago y rendir los informes que le sean requeridos por el funcionario o entidad competente.

6. En general las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **7.** Las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, contenidas en el Acuerdo No. 003 de 13 de enero de 2014, “Manual de Contratación de InfiValle”, que se encuentra vigente, en especial las dispuestas en el Capítulo VI, generalidades de la supervisión y/o interventoría y en particular las que se desprendan del contrato.

OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será ____.

NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinarán y cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP-_____ del día ____.

DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de INFIVALLE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual, EL CONTRATISTA no contrae vínculo de carácter laboral con INFIVALLE. EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento declara que al celebrar el presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia; igualmente, no está incurso en impedimento o conflicto de intereses que le impida la

ejecución del contrato con total objetividad e imparcialidad. **PARÁGRAFO. NORMAS CONTRACTUALES:** EL CONTRATISTA declara tener pleno conocimiento de los contenidos de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios. **DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de conformidad con el Inciso 2 artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar y desarrollar EL CONTRATISTA durante la vigencia del presente Contrato y su liquidación, le será de carácter confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de INFIVALLE. La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto contratado, quedándole prohibido a EL CONTRATISTA que la recibe compartirla con terceros. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción previstos en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Harán parte integral del presente contrato todos los documentos requeridos y aportados durante el proceso contractual incluidos los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a INFIVALLE de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **VIGÉSIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT.** EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades

encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser: 1. Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2. Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o 3. Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; INFIVALLE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de INFIVALLE. De igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a INFIVALLE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que INFIVALLE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los

Representante Legal

Contratista

INFIVALLE.

Elaboro: _____

Reviso: _____

Aprobó: _____